

*Mujeres indígenas en la construcción de la paz, en defensa
de la tierra, territorios y la biodiversidad*

Informe situacional

Guatemala

México

Alianza de Mujeres Indígenas de Centro América y México

Elaborado por :

Sonia Gutiérrez Raguay, Maya Pocomam, Guatemala.

Carmen Quiej Xiloj, Maya Ki'che', Guatemala.

Daniela Juárez Villa, Nahua, México.

Asesoras:

Otilia Lux de Cotí

María Manuel Sequeira

Marzo 2016.

Liderazgo de Mujeres Indígenas en la defensa de la tierra, territorios y recursos naturales

Introducción

De manera ancestral, los pueblos indígenas han demostrado ser poseedores de conocimientos y prácticas tradicionales para la conservación y preservación de la diversidad biológica o biodiversidad¹, en donde las mujeres principalmente se han ocupado por mantener y transmitir dichos conocimientos y prácticas de generación en generación, lo que se refleja en territorios con basta riqueza natural con ecosistemas en donde múltiples actividades para la subsistencia se desarrollan.

Cambios acelerados en México y en otros países de Latinoamérica, como es la adopción de políticas para lograr el llamado “desarrollo” de los estados, departamentos, comarcas, etc., en el ámbito económico, social, político y ambiental principalmente, lejos de mejorar la situación que enfrentan los pueblos indígenas, se han agudizado las problemáticas. Lo que se traduce en la falta de participación de los pueblos indígenas en el diseño, planeación, ejecución, administración, monitoreo y evaluación de los planes y programas a implementarse en cada país.

Se habla de un incremento de la pérdida de biodiversidad de la cual las empresas transnacionales, la iniciativa privada y los gobiernos son responsables en la mayoría de las situaciones, ya que estos entes se mueven por intereses económicos y se ha visto a la madre naturaleza como un negocio, no como algo sagrado con quien las mujeres y los pueblos indígenas tienen una estrecha relación. En los estados del país mexicano se coincide en que gran parte de la biodiversidad existente en las tierras y territorios de los pueblos indígenas, es por la participación de los mismos, en donde las mujeres han tenido un papel fundamental para lograr la preservación y continuidad de la biodiversidad.

Las mujeres indígenas han fortalecido procesos locales, nacionales y regionales para la defensa y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y colectivos, sin embargo, sigue siendo un tema delicado el hablar de la defensa del territorio habiendo injusticias como es el callar la voz de forma violenta a líderes y lideresas que buscan proteger el agua, la tierra, el territorio y la vida de las generaciones presentes y futuras. México es de los países que han dado pasos significativos en las negociaciones internacionales sobre biodiversidad y cambio climático, lo que dista mucho de la realidad, las mujeres y los pueblos indígenas de México han sido perseguidos y privados de su libertad, no obstante, continúan luchando fuertemente para evitar la entrada de centros comerciales en sus territorios, para evitar la privatización del agua, para rechazar las semillas transgénicas o las llamadas semillas genéticamente modificadas, para rechazar los proyectos de minería, hidroeléctricas, fracking, entre otros.

¹Variedad de vida en la tierra. se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. Definición del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Desde la colonización española es que se vive el despojo de las tierras y territorios de los pueblos indígenas, actualmente, en nombre del desarrollo del país en donde ni los hombres ni las mujeres indígenas son tomados en cuenta, a quienes se les violentan sus derechos colectivos como pueblos indígenas como son, el derecho al consentimiento libre, previo e informado, a la consulta, a un medio ambiente sano, a la libre determinación, a la tierra y territorio.

En Guatemala la defensa y lucha por la tierra, el territorio y los recursos naturales es una reivindicación de derechos colectivos y una acción de los Pueblos Indígenas que se remonta a 1,492 que hasta la fecha persisten y que en estos últimos años se ha incrementado debido políticas e intereses económicos de compañías nacionales e internacionales

Las mujeres indígenas juegan un papel importante en la lucha permanente por defender sus tierras; porque son dadoras de vida y defienden la continuidad de la vida de sus futuras generaciones. En la actualidad los Pueblos Indígenas, pero en especial las mujeres y la niñez indígena son quienes enfrentan la pobreza y pobreza extrema, discriminación y explotación en los lugares de trabajo como en las fincas, asimismo enfermedades provocadas por la contaminación que provocan las empresas extractivas, hidroeléctricas y monocultivos. El Estado Guatemalteco por mandato Constitucional es el garante de velar por el bienestar de los ciudadanos, sin embargo sucede lo contrario.

Los proyectos de desarrollo impuestos por el Estado sin el consentimiento, libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas que atentan contra la vida de las personas, está generando conflictividad y el rompimiento del tejido social así como la violación de los derechos colectivos de los Pueblos y Mujeres Indígenas, establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, así como otros tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

Por ello, los Pueblos y las mujeres indígenas constantemente reiteran su rechazo rotundo a la instalación de mega proyectos, hidroeléctricas, monocultivos, exploración y explotación de minería, en territorios indígenas, debido a que los derechos de los Pueblos Indígenas siguen siendo violentados, entre ellos: el derecho a la vida, alimentación saludable, salud y educación entre otros. Los Pueblos Indígenas defienden la tierra, el territorio, el agua, los bosques y animales porque de ellos vienen los alimentos y son parte de la vida.

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUGUA) reportó una disminución de asesinatos de defensoras y defensores respecto a 2013, registrándose siete hasta septiembre de 2014, pero un aumento en el número de ataques, particularmente en contra de defensoras mujeres. Las principales víctimas fueron defensores del derecho a la tierra y de los derechos de los Pueblos Indígenas, y periodistas.

La labor de las lideresas y líderes indígenas, también ha sido obstaculizada con detenciones ilegales cuyos procesos penales se llevan en los diferentes órganos jurisdiccionales de manera dilatoria y maliciosa. En Chiquimula, cinco personas, incluyendo una periodista, fueron detenidas durante una manifestación nacional en septiembre y liberados por falta de mérito tres días después. En febrero, en la Montaña de las Granadillas (Zacapa), propietarios de tierras acusaron del delito de robo agravado a 14 líderes comunitarios que defendían el derecho al agua. Aunque el Ministerio Público no encontró evidencias para formular acusación, el caso siguió abierto.

Industrias extractivas, los monocultivos, las hidroeléctricas y los megaproyectos y la lucha de las mujeres indígenas de México y Guatemala

La diversidad biológica existente en México, se halla principalmente en territorios ocupados por los pueblos indígenas, mismos que se encuentran amenazados por empresas transnacionales que buscan adueñarse de la riqueza natural para crecer sus intereses económicos y políticos.

El país mexicano cuenta con un territorio de casi 200 millones de hectáreas y es el único país en el mundo que en pleno siglo XXI (y como una conquista de la revolución mexicana de 1910), tiene más de la mitad de su territorio -106 millones de hectáreas, similar al que ocupan Francia y España juntas- en propiedad de 5 millones 700 mil campesinos e indígenas, bajo la forma de ejidos y comunidades agrarias².

Con los datos anteriores, se comprende que en las comunidades indígenas y campesinas ha habido una forma de organización que se construye desde la colectividad, formas de vida que están siendo trastocadas por los centros comerciales como es Coppel, Walmart, Bodega Aurrerá; por empresas mineras, por hidroeléctricas, por el fracking, por las semillas transgénicas, entre otros, iniciativas que sin respetar las propuestas de las mujeres y de los pueblos indígenas llegan a despojarles de sus tierras y territorios.

Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, a partir de 1990 se cambiaron las leyes abriendo paso al capital privado y a las empresas multinacionales para extraer y apropiarse de las riquezas del subsuelo de la Nación. Las leyes que facilitan la extracción de las riquezas del subsuelo en México son: 1992, Reforma al artículo 27 constitucional; 1992, Ley minera; 1993, Ley de inversión extranjera; 1994, Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLC), las cuales no toman en cuenta a los pueblos ni a las mujeres indígenas. En México, la cuarta parte de la superficie nacional (26%) está concesionada a la minería³.

² Texto de la obra Sembrando viento, Reformas energéticas, despojo y defensa de la propiedad social de la tierra. Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.

³ Manual El respeto a nuestra tierra es justicia ¡no a las mineras!. Lilián González, Paul Hersch, Catalina Sedano, Alejandra Ramírez, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán. 2011.

La industria minera es de las actividades que más uso de agua demandan, y no solo uso, sino contaminación a los recursos hídricos disponibles y su calidad, pues en todo proceso de la minería, el agua es necesaria; lo mismo ocurre con las hidroeléctricas que generan energía eléctrica para el extranjero, ni siquiera es energía para las comunidades indígenas; en el caso del fracking o fractura hidráulica para la extracción de gas natural, se requieren de millones de litros de agua por cada pozo establecido, además, de que se usan químicos altamente tóxicos, generando ruido las 24 horas del día y sismos, en algunos países han prohibido la práctica del fracking.

El agua es un bien que la naturaleza nos brinda, para las mujeres indígenas tiene un valor espiritual, cuando es tiempo de sequía se hace el pedimento de agua para que llueva, también se usa para equilibrar la energía, el agua tiene muchos significados muy importantes en la vida de las mujeres y de los pueblos indígenas; asimismo, en los hogares el agua es administrada por las mujeres para la preparación de alimentos y labores de casa. Al ser las mujeres quienes son afectadas directamente por la contaminación y pérdida de agua, deben ser quienes participen activamente en los espacios de toma de decisión al respecto.

Guatemala históricamente ha sido un país con muchos contrastes de carácter social, político y cultural, desde la época de la Colonia y luego la fundación de la República de Guatemala, hechos que han marcado la vida de los Pueblos Indígenas, que han perpetuado la exclusión, el racismo y el despojo de nuestras tierras, frente a todo esto los Pueblos Indígenas hemos emprendido una lucha de reivindicaciones históricas que sigue vigente en la actualidad, que siendo mayoría de la población guatemalteca nos encontramos ausentes en toda decisión política del país.

Como parte de la lucha por el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas impulsado desde las propias comunidades hasta instancias internacionales, en la que paulatinamente se han conquistado ciertos derechos aún de manera enunciativa; se ha sumado un problema muy profundo ante la fuerte amenaza que trastoca a los Pueblos Indígenas, se trata de las nuevas formas de despojo de tierras y territorios como lo son la proliferación de proyectos de carácter minero, extractivo que en contubernio con los gobiernos de turno se logran instalar en las comunidades indígenas de forma oculta y discrecional, esto no es más que una respuesta o consecuencia del modelo neoliberal que se impone en esta y otras regiones. *“El extractivismo y sus nuevas prácticas se han logrado afincar por el debilitamiento del Estado como ente regulador en la búsqueda del bien común. Por el contrario, actúa en favor de los intereses del sector económico dominante nacional y transnacional.”*⁴

Tierras, Territorios y Recursos Naturales

Se registraron avances en materia de restitución de la propiedad comunal indígena. En octubre del año 2014, la Corte de Constitucionalidad confirmó el fallo de primera instancia

⁴Morales, Herry y otros. **Extractivismo y Derechos Humanos en Guatemala. Legislación, Fiscalidad, Organización y Género.** Pág. 7

que reconoce el derecho a la propiedad colectiva de la comunidad indígena de Chuarrancho y que deja sin efecto las anteriores alteraciones registrales. Continuaron avances hacia el reconocimiento del principio de gestión colectiva de la tierra en áreas protegidas, como en el caso de las seis comunidades de la Sierra de Santa Cruz, en las que el Registro de la Propiedad Inmueble registró su propiedad colectiva. Sin embargo, persisten los serios obstáculos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas para recuperar sus tierras ancestrales de las que fueron despojados durante el conflicto armado interno. Siguen sin resolverse 174 conflictos relacionados con la tierra en áreas naturales protegidas. Se incrementó la conflictividad ligada a la explotación de recursos naturales en los territorios indígenas. En muchos casos, la respuesta del Gobierno consistió en la declaración de estados de emergencia y el uso excesivo de la fuerza, a pesar de la existencia del Sistema Nacional de Diálogo.

Una de las principales fuentes de tensión entre Pueblos Indígenas, autoridades del Estado y empresas consistió en la falta de consulta en el marco de la construcción de proyectos hidroeléctricos. Los Pueblos Indígenas nos oponemos a 14 de los 36 proyectos hidroeléctricos en construcción y en desarrollo. Ante la falta de intervención del Estado para garantizar que los Pueblos Indígenas tuvieran acceso a una información objetiva del proyecto y fueran consultados, algunas empresas iniciaron contactos directos con las comunidades, lo que en muchos casos generó división intracomunitaria ante la inobservancia de sus formas tradicionales de organización y toma de decisiones. En otros casos, el diálogo entre las empresas y Pueblos Indígenas fue positivo.

Pese al proceso de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Diálogo, la respuesta a la conflictividad a través de espacios de diálogo fue limitada. En el caso del proyecto hidroeléctrico de Santa Rita (Alta Verapaz), a pesar de que se logró un acuerdo con la mayoría del pueblo q'eqchi', la división generada previamente entre las mismas motivó que en el mes de agosto se desalojara a comunitarios que se oponían al proyecto. En San José del Golfo (Guatemala), pese a la existencia de una mesa de diálogo, la falta de acuerdos entre las partes llevó a que la empresa ingresara la maquinaria mediante el uso de la fuerza pública. Estos solo son algunos de los tantos casos denunciados en múltiples ocasiones por los pueblos indígenas ante la violación de derechos humanos.

Situación de los Pueblos y mujeres indígenas frente a este tipo de políticas neoliberales.

Para el caso de Guatemala, aproximadamente hace dos décadas se generaron las condiciones para la incursión de las transnacionales en nuestro país, el haber modificado la legislación siendo que en las prórrogas a estas empresas no se observaban mayores tramites, cabe mencionar en este entonces estaba al frente del Gobierno Álvaro Arzú. A partir de ese período empieza a maquinarse toda esta componenda, desde las estructuras del Estado, al crearse políticas y planes de desarrollo para justificar toda esa política de despojo de tierra, con los gobiernos siguientes se da continuidad a esa política, ya que dada la vía libre que se le da a la industria extractiva, en los gobiernos de Álvaro Colom y Otto Pérez

Molina, se recrudece la situación de los Pueblos Indígenas, al imponerse estados de sitios en aquellos lugares donde los pueblos indígenas manifiestan su rechazo a este tipo de proyectos, lo cual delata una incapacidad del Estado, dado a que en vez de generar un mecanismo de diálogo franco y permanente que conduzca a la búsqueda de soluciones, más bien el Estado arremete contra los Pueblos Indígenas utilizando despliegues de seguridad como que fueran delincuentes, cuando los Pueblos Indígenas únicamente hacemos uso del ejercicio de nuestros derechos reconocidos por normas internacionales, con lo cual a todas luces constituye una violación a sus derechos humanos ya que el común denominador en la implantación de estos proyectos fue la ausencia de consultas a Pueblos Indígenas como lo establecen los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

Esta forma unilateral en que fueron aprobados los proyectos, hace que nuestros Pueblos donde fueron otorgadas estas concesiones, como mecanismo de defensa nos pronunciamos y nos movilizamos como muestra de inconformidad por el irrespeto a sus derechos colectivos, al grado de oponernos a este tipo de proyectos, con lo cual se desata una conflictividad social en la comunidad que rompe el tejido social que transforma la vida de los habitantes generando consecuencias como el aumento de inseguridad, desestabilización social, limitación en la productividad entre otras consecuencias. *“El conflicto provocado por la falta de escucha y consulta, por el irrespeto y la imposición, continuará en las comunidades, mientras los gobiernos nacional y municipal, las empresas y hombres no acepten los mecanismos y actitudes que se requieren para establecer diálogos entre iguales.”*⁵

Estos mecanismos de defensa existentes en derecho, los Pueblos Indígenas empezamos hacer uso de ellas, que luego se convierten en una lucha de resistencia frente al accionar del Estado.

Persecución Política contra líderes y lideresas indígenas

Esta resistencia emprendida por los pueblos ha tenido otros efectos colaterales como lo son la persecución de líderes y autoridades indígenas que encabezan estas luchas, quienes han sufrido una serie de amenazas y vejámenes en su contra, que en el peor de los casos ha llegado a secuestros y asesinatos, actualmente existen alrededor de nueve líderes que guardan prisión y que están siendo investigados, cuya característica en todos ellos es el retardo y la dilatación de las diligencias por los órganos jurisdiccionales, a lo que ha sido demandado por las diferentes agrupaciones sociales y campesinas porque se presume la intencionalidad y mala fe de que se retrasen estos procesos, dado el interés de las empresas que figuran detrás de estos procesos, siendo los más interesados que no avancen estos procesos.

En el más reciente informe de fecha 2 de abril de 2014, la estadística minera presenta un total de 345 licencias vigentes: 7 280 de explotación, 65 de exploración y 0 licencias de

⁵Ibid

reconocimiento. (Esto último se explica por la aprobación de una moratoria en el reconocimiento de nuevos emprendimientos mineros). En cuanto al trámite de solicitud de licencias se contabilizan 592. Lo anterior contrasta con los datos del Informe Anual Estadístico Minero del 2013, pues durante el año se tuvieron 359 licencias vigentes y 600 en trámite⁶.

Casos específicos de violación de Derechos a mujeres Indígenas:

Guatemala

1. Bárbara Díaz Surín, día de su detención el 29 de octubre del 2014

Mujer maya Kaqchikel, trabajadora, con responsabilidad de su organización, sobre la defensa de la vida, y de su pueblo como parte de la resistencia de San Juan Sacatepéquez, Guatemala. El juez del juzgado de turno de Mixco, Guatemala, la noche del 30 de octubre del 2014, la ligó a un proceso de asesinato y le dictó audiencia para el 5 de enero de 2015, tras haber enviado el 29 de octubre a 40 hombres de la Policía Nacional Civil para que te arrestaran con lujo de violencia en Cruz Blanca. Actualmente si bien es cierto ella goza de libertad condicional, pero el proceso continúa en su contra.

La agresión de la Cementera San Gabriel es una forma de violencia contra el cuerpo y el espíritu de cada una y cada uno de los habitantes e hijos de San Juan Sacatepéquez. No sólo agrede su vista, su derecho a respirar, a escuchar a los pájaros y los pasos de la gente sobre la tierra, sino que acosa a las niñas, viola a las mujeres, mata personas en resistencia, manda arrestar a aquellas y aquellos que se interponen a su pretensión de ganar dinero sin importarles qué sienten y piensan al ver penetrado, pisoteado, arruinado su espacio vital.

Lo más terrible es que las acciones delincuenciales de la cementera tienen el apoyo del Estado guatemalteco que descuida la seguridad de las ciudadana/os y que crea un marco de protección por los violadores de Derechos humanos con su estado de excepción.

San Juan Sacatepéquez votó hace pocos años en una Consulta de Buena Fe, para que no se construyera la cementera. Fue un acto valiente y una opción por la vida. Bárbara como madre, su ejemplo y la lucha por la dignidad junto con su pueblo y su territorio es un acto heroico, justo y ejemplar.

- 2. Angelina Choc, q'eqchi' del Valle del Polochic, quien junto con sus compañeras han denunciado en Guatemala y Canadá la violación sexual de 11 de sus compañeras por miembros de seguridad privada de la empresa minera canadiense HudbayMinerals Inc. Así también por el asesinato de su esposo el profesor Adolfo IchXamán. Por ese caso de denuncia ella está siendo intimidada y asediada con llamadas telefónicas y difamaciones en su comunidad.**

⁶Ibid

3. Francisca Gómez, columnista K'iche' quien es acusada de difamación contra Cementos Progreso, propiedad de la familia Novella. Esta mujer luchadora lo único que ha hecho es venir denunciando con pruebas una serie de atropellos cometidos por dicha cementera en 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, y en vez de escuchar sus argumentos, la respuesta ha sido interponerle un proceso judicial en los tribunales de Guatemala para intentar silenciarla.
4. Crisanta Gómez, mujer mam de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, que tuvo orden de detención por su participación activa contra del despojo de tierras y también por haber denunciado los daños que ha ocasionado la Mina Marlin en su comunidad.
5. Margarita Ché, q'eqchi', quien denunció la intromisión del Ingenio Chabil Utzaj en el Valle del Polochic, Alta Verapaz. A raíz de esto ella y su familia sufrieron una serie de calumnias difamatorias en su comunidad. Finalmente Margarita fue asesinada el 4 de junio de 2011 en condiciones de violencia, el caso nunca fue esclarecido por parte de las instancias que debieron de hacerlo.
6. Lorena Cabnal, Xinka, feminista comunitaria, activa participante contra el despojo de las tierras comunales en Santa María Xalapan, ha sufrido una serie de acusaciones, difamaciones y agresiones familiares.
7. Catarina Sequén, kaqchikel, viuda. Fue despojada de su tierra en Santo Domingo Xenacoj para construir el anillo regional por parte de la empresa Constructora Nacional S.A. CONASA que beneficiará al proyecto Cementos Progreso en San Juan Sacatepéquez. Ella es asediada y amenazada permanentemente por trabajadores de la empresa.
8. Hermelinda Simon, q'anjobal que por participar en la organización de la consulta comunitaria en Barillas, Huehuetenango y por su lucha contra a la empresa hidroeléctrica Hidro Santa Cruz y le dictaron orden de detención y fue perseguida mediante un proceso irregular.
9. El 14 de agosto del 2014 fueron detenidas tres mujeres q'eqchi': Isabela Choc, Cristina y Carmen Hun una de ellas embarazada, quienes por su oposición a los desalojos violentos y la militarización de sus tierras de Monte Olivo y 9 de febrero, fueron encarceladas de manera irregular.
10. La persecución de Lolita Chávez, dirigente k'iche' de Santa Cruz del Quiché ha sido amenazada y agredida constantemente. Tiene varios procesos de demanda en su contra. Como ella, hay varios cientos nombres de mujeres comunitarias que están siendo reprimidas y perseguidas por sus luchas.

México

1. Betina Cruz Velásquez

Es una mujer indígena binnizá (zapoteca), integrante de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIITDTT). Desde el año 2007, Bettina se ha organizado con las comunidades de la región para defender sus tierras frente a la imposición de mega proyectos en diversas zonas del Istmo, así como para denunciar el cobro de altas tarifas de luz en zonas indígenas marginadas.

Desde hace varios años, Bettina forma parte activa de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México y de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. Desde hace más de diez años, Bettina, por su trabajo y compromiso, ha sido acompañada y reivindicada por muchas organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos así como por diversos movimientos sociales locales, nacionales, regionales e internacionales.

En respuesta a su activismo, el gobierno, a través de la Comisión Federal de Electricidad, presentó una denuncia en su contra para criminalizar una manifestación pública y pacífica que realizó el 13 de abril del 2011. A partir de la denuncia, el Ministerio Público de la Federación inició una averiguación previa por la probable comisión del delito denominado: “Oposición a que se ejecute una obra o trabajo público”. Cinco meses después con inusitada celeridad – en comparación con cómo respondió el sistema de justicia frente a las legítimas demandas de las comunidades indígenas - el Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, libró una orden de aprehensión en contra de Bettina Cruz por considerarla probable responsable en la comisión de los delitos de: i) Privación Ilegal de la Libertad; y, ii) Contra el Consumo y la Riqueza Nacional, previstos en los artículos 364 fracción I y 254 TER del Código Penal Federal.

Once meses después de que se emitió la orden de aprehensión, Bettina Cruz fue detenida el 22 de febrero del 2012 e ingresada en el Centro de Readaptación Social de Tehuantepec, Oaxaca, mientras se retiraba de una reunión con funcionarios de la CFE. En ese momento, los agentes gubernamentales que la detuvieron no se identificaron, no mostraron ninguna orden de arresto que les autorizara a detenerla ni le fueron explicados los motivos de su detención.

A partir de su detención, Bettina Cruz fue mantenida incomunicada antes de ser trasladada a la prisión de Tehuantepec. No fue sino hasta la madrugada del sábado 24 de febrero que Bettina se vio obligada a pagar la cantidad de 15,000.00 (quince mil pesos) como caución para recuperar su libertad. El 28 de febrero del 2012, el Juez Sexto de Distrito del estado de Oaxaca Anastasio Ochoa Pacheco dictó auto de formal prisión.

Han transcurrido más de dos años, durante los cuales Bettina Cruz ha tenido que acudir a firmar al Juzgado cada mes. Pese a ello, ha continuado con su labor de defensa y promoción de los derechos humanos, siempre en calidad de procesada pues hasta ahora no se ha dictado sentencia definitiva en su caso.

2. El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra de San Salvador Atenco, Estado de México, se conforma en 2001 por hombres y mujeres que han luchado por la defensa de la tierra y territorio, la lucha se hace más visible cuando el Presidente de México que en ese entonces era Vicente Fox, decreta la expropiación de más de 5,000 hectáreas de suelo agrícola sin consulta previa con sus dueños, el gobierno federal ofrecía la cantidad de \$7.00 (siete pesos mexicanos) por metro cuadrado a fin de compensar la expropiación. Lo anterior, con el fin de crear un aeropuerto alterno en Texcoco, Estado de México para la Ciudad de México. Después de una ardua lucha, los campesinos logran derogar el decreto expropiatorio, el Estado de México tenía como gobernador a Enrique Peña Nieto, actual Presidente de México.

El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra se adhiere a inicios de 2006 a La Otra Campaña del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), la cual tenía como principios el anticapitalismo, la horizontalidad y la equidad, apartándose de los partidos políticos.

Los días 3 y 4 de mayo de 2006, más de 3,500 efectivos de la policía atacaron a los pobladores de Atenco, dejando el saldo de dos jóvenes asesinados, 207 detenidos, de los cuales 47 eran mujeres, 26 de la detenidas denunciaron haber sido torturadas y violadas sexualmente por elementos policiacos, asimismo, cinco extranjeros fueron expulsados de México, entre ellos dos ciudadanas españolas. Las movilizaciones continuaron fuertemente, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra hizo alianzas logrando una campaña para liberar a los presos y presas de Atenco.

14 de las 26 mujeres que fueron torturadas sexualmente decidieron denunciar ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia en contra de las Mujeres (Fevim), ahora la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra). De las 26 denunciante 11 mujeres continúan en la búsqueda de justicia y castigo a los responsables. Ante la falta total de justicia en México, las mujeres han llevado su denuncia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Comité Contra la Tortura (CAT), el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos (CCIODH) determinaron que durante los hechos de Atenco sí existió la tortura y señalaron al Estado mexicano como responsable de ejercerla. Por su parte, el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Amnistía Internacional, la Organización de Naciones Unidas y otros organismos internacionales de derechos humanos pidieron al Estado mexicano castigo a los responsables y justicia para las mujeres agredidas. Ninguna de estas peticiones ni

recomendaciones ha sido atendida mínima y satisfactoriamente por el gobierno mexicano⁷.

3. Desde el año 2010, el pueblo indígena Yaqui existente en el Norte del país mexicano, en el estado de Sonora, mantiene una lucha fuerte por la defensa del agua, en donde activamente han participado las mujeres indígenas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha otorgado un amparo al pueblo Yaqui para que le sean respetados sus derechos de audiencia y de libre determinación, ordenando la realización de una consulta para poder emitir o negar en su caso un manifiesto de impacto ambiental para el Acueducto Independencia, el cual pretende trasvasar de la cuenca del río Yaqui a la cuenca del río Sonora, lo que desde 2012 no se ha dado cumplimiento a estos ordenamientos judiciales. Se ha recurrido a una demanda ante la Corte Interamericana ante acciones del Estado mexicano en contra del pueblo Yaqui⁸.
4. Mujeres indígenas Mazahuas del municipio de Villa de Allende, Estado de México, el 24 de septiembre de 2004 se constituyeron como el Ejército Zapatista de Mujeres en Defensa del Agua, teniendo como precedente la inundación de 300 hectáreas de cultivo a causa del desbordamiento del río Malacatepec proveniente de la presa de Villa Victoria del sistema Cutzamala, ocurrido en septiembre de 2003. Los campesinos conformados en el Frente Mazahua, desde que sufrieron las inundaciones de sus tierras, buscaron soluciones apelando a diversas instancias pero sin obtener respuesta de las autoridades⁹.

Las mujeres Mazahuas se manifestaron ante la planta potabilizadora “Los Berros”, para denunciar que carecían de acceso al agua potable, la desecación de manantiales y la pérdida de sus bosques. Desde 1982, del Cutzamala procede el 25% del agua potable de 9 delegaciones de la Ciudad de México y 13 municipios del Estado de México, con 19,000 litros de agua por segundo. Luego de negociaciones de las comunidades Mazahuas con la Secretaría de gobernación y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el 26 de octubre de 2004 se firmó un convenio de reforestación y protección de manantiales; después de estos actos, iniciaron las mesas de trabajo con los tres niveles de gobierno que comenzaron a dar resultados¹⁰.

Mecanismos en donde las mujeres indígenas participan

Asambleas Comunitarias

1. El Consejo de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan (COTIC) del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, México, integrado por organizaciones sociales y

⁷ Información obtenida de la nota periodística de Texto Libre, septiembre 2013, <http://textolibre.com.mx/2013/09/atenco-terrorismo-de-estado/>

⁸ Escrito de Mario Luna, vocero del Pueblo Yaqui, disponible en <http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/963-la-incansable-defensa-del-territorio-yaqui>

⁹ Un ejército de mujeres, un ejército por el agua, las mujeres indígenas Mazahuas en México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

¹⁰ Reportaje la lucha de las mujeres de Villa de Allende, CIMAC Noticias, periodismo con perspectiva de género, disponible en <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/49883>

personas que colaboran en el H. Ayuntamiento del municipio, ha encabezado 12 Asambleas Comunitarias del pueblo masehual (del Náhuatl, indígena) en el estado de Puebla de manera periódica, dichas Asambleas se realizan de manera pacífica, en donde han participado más de 5,000 personas del pueblo Náhuatl y Totonaco de Puebla y Veracruz principalmente, la última Asamblea se realizó a finales de febrero de 2016. Se ha socializado información sobre las afectaciones que traerían los megaproyectos como la minería a cielo abierto, hidroeléctricas, fracking, así como de la privatización del agua y del establecimiento de centros comerciales como Walmart y Bodega Aurrerá. La participación de las mujeres ha sido fundamental desde la realización de ceremonias tradicionales, en el compartir de la información y en la toma de decisiones colectivamente.

Diálogo con las autoridades y presión

2. Las organizaciones indígenas y sociales, se han unido y demostrado esta cohesión en el año 2010, cuando la empresa Walmart intentó llegar al municipio de Cuetzalan, Sierra Norte del estado de Puebla, quienes ofrecían empleos a cambio de perder el trato directo con las y los campesinos indígenas que cultivan productos para la alimentación, por lo que la economía local ha sido amenazada así como la cultura y la biodiversidad; la participación de las organizaciones y de las mujeres lograron el rechazo de este centro comercial, sin embargo, Walmart y ahora Bodega Aurrerá siguen poniendo los ojos en el municipio de Cuetzalan intentando establecerse en esta región, un lugar en donde el pueblo Náhuatl continúa su lucha.
3. Desde el Consejo de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan, se logró tener un diálogo con el Presidente Municipal, una tarea que no fue fácil, llegaron alrededor de 200 personas a la presidencia para hacer presión, se logró mantener una reunión a cabildo abierto con el Presidente, quien en noviembre del año 2014 declara al municipio de Cuetzalan como zona libre de megaproyectos. Lo anterior no evitó que la empresa Coppel se instalara en la cabecera municipal, llegando en 2015, lo que tampoco es una derrota, se continúan recabando firmas de oposición para lograr el rechazo de Walmart y otros centros comerciales.
4. Las mujeres indígenas Totonacas de la comunidad de Ignacio Zaragoza, Olintla, ubicada en la Sierra Norte de Puebla, lograron que el Grupo México sacara una máquina bulldozer que abriría una brecha hasta el río Ajajalpan, en donde pretendía este corporativo minero construir una hidroeléctrica. Fue el 5 de diciembre de 2012 que las mujeres organizaron un plantón, mujeres y hombres Totonacos permanecieron día y noche hasta que el 11 de febrero de 2013 el Grupo México retiró la máquina; se han realizado marchas y foros en donde principalmente el Consejo Tiyat Tlali, Consejo para la defensa del territorio, ha coordinado de manera conjunta con otras organizaciones aliadas, la comunidad de Ignacio Zaragoza, Olintla, es un gran referente para los demás municipios que están amenazados por los megaproyectos.
5. En el año 2012 la comunidad de San Juan Tahitic, Zacapoaxtla, Puebla, fue visitada por la empresa Gaya, la cual pretendía construir una presa hidroeléctrica en pequeña escala con capacidad de generación de 12 MW, en su territorio proyectando utilizar el flujo de

agua del río Apulco, la superficie total requerida para la hidroeléctrica es de 31 mil metros cuadrados, de las cuales 30 mil “presentan vegetación de tipo bosque mesófilo de montaña que requiere ser removida”, bosque que se encuentra en peligro de extinción en México.

La empresa mostró a habitantes el proceso que sigue para poder acaparar territorios generando división social en la comunidad, pues comenzó contratando a personas de la comunidad para que ellos convencieran a los vecinos para la venta de sus propiedades para que en ellos se pudieran realizar trabajos para la construcción de una hidroeléctrica, prometiendo apoyos inmediatos y en un futuro para mejorar las condiciones de vida de la población.

Los vecinos comenzaron a organizarse y realizaron asambleas en donde expresan la importancia de defender el agua como recurso vital para las personas de la comunidad y para todos los seres humanos, en el caso de las mujeres que se han informado sobre los proyectos hidroeléctricos presentaron videos donde se muestran casos de lugares donde se han implementado proyectos de ese tipo y las afectaciones que se han tenido como lo son las enfermedades, la migración misma que se vive actualmente y que pudiera agudizarse si se implementa el proyecto. Se han formado comisiones integradas por hombres y mujeres para dar seguimiento al caso y visitar a autoridades para solicitar el apoyo y manifestar el rechazo a las hidroeléctricas.

A fines de 2015, los habitantes exigieron la salida de su comunidad a técnicos que pretendían realizar estudios para la implementación de la hidroeléctrica. La comunidad ha buscado apoyo con organizaciones de la sociedad civil como el Consejo Tiyat Tlali y se ha sumado con otras comunidades y municipios de la sierra en movimientos en contra de los “Proyectos de muerte” que se pretenden implementar en la región, pues se sospecha de la asociación de las hidroeléctricas con las empresas extractivas, como ha sucedido en otros lugares, lo cual representa una amenaza no solo a los recursos naturales, sino a la cultura, a la sociedad y generaciones venideras.

Derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas establecidos en tratados nacionales e internacionales

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 1° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, con la Reforma del año 2011, se establece que toda persona mexicana tenemos la garantía de gozar de los derechos humanos establecidos tanto en la Constitución, como en los tratados internacionales de los que México es signatario, siendo éstos, más de 50.

Convenio sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, (Convenio 169 de la OIT)

El Convenio sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, (Convenio 169 de la OIT), fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, y a más de 25 años de su adopción, se sigue luchando desde diferentes trincheras por la implementación de los derechos de los pueblos indígenas. Los artículos 6 y 7 de este

tratado, establece el derecho de los pueblos indígenas a la consulta mediante procedimientos apropiados, misma que debe realizarse de buena fe, es decir, llegando a un acuerdo sin afectar a los pueblos indígenas. Asimismo, el derecho a decidir las prioridades colectivas debe ser respetado, teniendo el derecho de participar en la formulación, diseño, aplicación y evaluación de los planes y programas a implementarse en territorios indígenas.

Los artículos 13, 14, 17, 18, 19, establecen que el Estado, debe respetar la relación entre los pueblos indígenas y el medio ambiente, así como el derecho de posesión de las tierras que tradicionalmente ocupamos.

En el artículo 15 se habla de la protección del derecho a la utilización, administración y conservación de los recursos naturales; también se establece que en caso de que en las tierras ocupadas por los pueblos indígenas en donde los minerales o recursos del subsuelo pertenezcan al Estado, se debe consultar a los pueblos indígenas y hacerles partícipes de los beneficios obtenidos por las actividades realizadas.

Los pueblos indígenas tenemos el derecho a decidir respecto al tipo de desarrollo que queremos en nuestras comunidades, según el artículo 7, las necesidades sobre salud, trabajo y educación de los pueblos indígenas, deben ser tomadas en cuenta en los planes de desarrollo económico global de las regiones en donde habiten.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés)

Otro instrumento de carácter internacional y que ha sido de gran importancia para el desarrollo y buena gobernanza de los pueblos indígenas, es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en septiembre de 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En los artículos 3, 4, 5, 9, 33, se establecen los derechos de los pueblos indígenas a la libre o auto determinación, con el fin de determinar su condición política, persiguiendo un propio desarrollo económico, social y cultural; asimismo tenemos el derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones internas y locales, la UNDRIP establece que no se debe dar la discriminación en las comunidades por el hecho de practicar las tradiciones y costumbres. Se habla también del derecho al autogobierno y de promover políticas a través de nuestras organizaciones.

El derecho a la consulta, participación y al consentimiento libre, previo e informado, se reconoce en los artículos 18, 19 y 38, en donde se menciona que los pueblos indígenas tenemos derecho a elegir libremente a los representantes que en conjunto con las comunidades, pueden tomar decisiones en las cuestiones que nos afecten; los Estados celebrarán consultas con la participación de pueblos indígenas antes de adoptar medidas que nos afecten, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado. En el artículo 11 se hace mención del derecho a practicar y revitalizar las tradiciones y costumbres culturales, lo que incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar manifestaciones culturales como son las ceremonias.

Los derechos económicos y sociales, los hallamos establecidos en los artículos 21, 22 y 23, en donde se refleja que como pueblos indígenas tenemos derecho al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales, así como el derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio del derecho al desarrollo.

En los artículos 25 y 26 se establece que, los pueblos indígenas poseen el derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado, y a asumir responsabilidades respectivas con las generaciones venideras. También se hace presente el derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseemos.

En el artículo 29, se habla del derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de las tierras o territorios y recursos. El artículo 32 establece, el derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de las tierras o territorios y otros recursos.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD, por sus siglas en inglés)

Un tratado prioritario para la conservación y preservación de la biodiversidad, es el Convenio sobre la Diversidad Biológica que nace durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, celebrada en Río de Janeiro, Brasil.

El artículo 8(j), establece que el Estado, de acuerdo a su legislación nacional, protegerá, mantendrá y promoverá los conocimientos y prácticas tradicionales, incluyendo la tecnología apropiada, relacionados con la conservación de la biodiversidad; lo anterior, desafortunadamente no ha sido respetado por parte del gobierno federal, estatal ni municipal, mientras que como organización, hemos velado por el rescate, transmisión y aplicación de nuestros conocimientos y prácticas tradicionales respecto a la biodiversidad.

En el artículo 10, específicamente en el inciso (c), se establece que tenemos derecho a utilizar y aprovechar de manera sostenible los componentes de la diversidad biológica, como son los recursos biológicos y genéticos (por ejemplo, las plantas y sus propiedades), a través del derecho consuetudinario.

Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático¹¹ (CMNUCC).

Aprobado por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el día 12 de diciembre de 2015 en París, en el marco de la COP21 de la Convención. El Acuerdo de París estará abierto a la firma en Nueva York (Estados Unidos de América) del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017. Dicho Acuerdo tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.

¹¹ Documento oficial de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático con referencia FCCC/CP/2015/L.9

En el preámbulo del Acuerdo de París se expresa la importancia de las mujeres y de los pueblos indígenas:

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Observando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos del concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático.

Los artículos 7 y 11 del Acuerdo de París establecen:

Artículo 7

5. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse en inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.

Artículo 11

2. El fomento de la capacidad debería estar bajo el control de los países, basarse en las necesidades nacionales y responder a ellas, y fomentar la implicación de las Partes, en particular de las que son países en desarrollo, en los planos nacional, subnacional y local. El fomento de la capacidad debería guiarse por las lecciones aprendidas, también en las actividades en esta esfera realizadas en el marco de la Convención, y debería ser un proceso eficaz e iterativo, que sea participativo y transversal y que responda a las cuestiones de género.

Recomendaciones al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

1. Recomendamos a los Estados garantizar la aplicación del principio del consentimiento, libre, previo e informado establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuando se planifique proyectos de desarrollo en los Territorios de los Pueblos Indígenas, a través de la generación de espacios para la construcción de propuestas de desarrollo en su país y garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres y de los pueblos indígenas.
2. Recomendamos a los Estados abrir espacios de diálogos nacionales con los Pueblos Indígenas para lograr consensos en el desarrollo de políticas sociales y económicas, a fin de evitar conflictos sociales y orientar estrategias que permitan mantener la armonía y la paz en los territorios indígenas.
3. Recomendamos a los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionadas a la promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellos el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, generar indicadores con datos desagregados con perspectiva de género sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados parte.
4. Exhortamos a los Estados garantizar el derecho a la paz y seguridad a las mujeres y pueblos indígenas en donde existen conflictos por la defensa de la tierra, el territorio y la biodiversidad, aplicando el respeto a los derechos de los pueblos y de las mujeres indígenas establecidos en tratados internacionales.
5. Recomendamos a los Estados fortalecer y mejorar sus procedimientos de consulta incorporando la perspectiva de género con pertinencia cultural, garantizando que los pueblos indígenas participen plena y efectivamente en los planes y programas de desarrollo a implementarse en su país.

Referencias bibliográficas y documentos consultados

1. Obra Sembrando viento, reformas energéticas, despojo y defensa de la propiedad social de la tierra. Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.
2. Manual El respeto a nuestra tierra es justicia ¡no a las mineras!. Lilián González, Paul Hersch, Catalina Sedano, Alejandra Ramírez, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán. 2011.
3. Informe del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala 2014.
4. Morales, Herny y otros. **Extractivismo y Derechos Humanos en Guatemala. Legislación, Fiscalidad, Organización y Género.** Pág. 7
5. <https://www.change.org/p/personas-de-todo-el-mundo-organizaciones-sociales-y-personalidades-amigas-firma-y-denuncia-que-la-violencia-extractivista-es-contra-las-mujeres-ind%C3%ADgenas-y-sus-comunidades>